

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE VENTEO FILTRADO DE CONTENCIÓN (SVFC) Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO (PME 1-15/006) Y AL ESTUDIO DE SEGURIDAD (OCES-0-6814) AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN, DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Con fecha 11 de abril de 2016, nº de registro de entrada 41671, se recibió en el CSN, petición de informe de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la solicitud, presentada por el titular de la central nuclear Almaraz, de autorización de la modificación de diseño correspondiente al venteo filtrado de contención.

Esta solicitud ha sido presentada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y la Instrucción del Consejo IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones de diseño en las centrales nucleares y en cumplimiento de las Instrucciones del Consejo CSN/ITC/SG/ALO/12/01 y CSN/ITC/SG/ALO/14/01 y lo establecido en la carta de referencia CSN/C/DSN/ALO/14/51.

La solicitud incluye la propuesta PME 1-15/006 de cambio a las especificaciones técnicas de funcionamiento y la propuesta OCES-0-6814 de cambio al estudio de seguridad, ambas asociadas de la implantación del nuevo sistema de venteo filtrado de la contención de la CN Almaraz, de acuerdo con lo establecido en las condiciones 3.1 y 3.2 del anexo a la Orden Ministerial, de 7 de noviembre de 2010, por la que se prorroga la Autorización de Explotación en vigor.

Con fecha 4/11/2016 el titular, mediante carta de referencia ATA-MIE-009434, ha enviado a la DGPEM la ampliación de dicha solicitud para aprobación de la configuración de las válvulas de aislamiento de la penetración de la contención del SVFC.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 16 de noviembre de 2016, ha estudiado la solicitud mencionada así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente, con las condiciones que figuran en el anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 16 de noviembre de 2016

EL PRESIDENTE


Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL. MADRID

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE VENTEO FILTRADO DE CONTENCIÓN (SVFC) Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE EXPLOTACIÓN (ETF y EFS) AFECTADOS EN LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ, UNIDADES I y II

Antes de su puesta en servicio del SVFC, el titular deberá:

1. Implantar su propuesta actual de las presiones de operación del SVFC (criterio de evaluación 6.2.a.i) y la solución asimismo propuesta en la revisión de las Guías de Gestión de Accidente Severo (GGAS) que incorpore la operación del SVFC.

Las presiones de operación del SVFC y la solución propuesta por el titular se evalúan en un proceso de evaluación independiente, común al resto de centrales nucleares.

Una vez establecidos los valores definitivos para las presiones de apertura y cierre del SVFC, el titular deberá revisar sus guías y procedimientos para incorporar dichos valores.

2. Definir el programa completo de pruebas del sistema, tanto para la puesta en servicio inicial como para las pruebas periódicas.
3. Desarrollar los procedimientos y guías de operación correspondientes para, al menos:
 - Definir las actuaciones necesarias para la reposición de agua y aditivos a las vasijas de filtración del SVFC.
 - Definir las operaciones de vaciado de las vasijas y su almacenamiento en contenedores blindados.
 - Incorporar el SVFC a las GGAS.

Durante el próximo ciclo operativo, el titular deberá:

1. Incorporar al sistema de venteo filtrado de contención la instrumentación adecuada para realizar el seguimiento del vertido y cuantificar la actividad liberada al medio ambiente (gases nobles, yodos y partículas) durante la operación del sistema.